

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Tribunal Supremo. — Sala de lo Contencioso-Administrativo.****SENTENCIA**

En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Octubre de 1917; en el pleito que ante N.ºs pende en grado de apelación entre D. Santiago García Sánchez, apelante, representado por el Letrado D. Niceto Alcalá Zamora y la Administración general del Estado, apelada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación ó confirmación de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de Almería en 2 de Febrero de 1917;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada para que reponiendo el pleito al estado procesal correspondiente, el Tribunal provincial de Almería, dicte en su lugar y en debida forma la sentencia que á su juicio procede con arreglo á Derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Ciudad. — José Bahamonde. — Alfredo de Zavala. — Carlos Groizard. — Candido R. de Celis. — Camilo Marquina. — Manuel Velasco.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excelentísimo Sr. D. Camilo Marquina, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de lo cual como Secretario de la misma certifico.

Madrid, 8 de Octubre de 1917. — Domingo Salazar.

Y no habiéndose podido llevar á efecto la notificación de la sentencia por la notoria incompatibilidad del Letrado de la parte recurrente, la Sala ha dictado, con fecha 16 de Noviembre, la siguiente providencia:

«Señores: Marín. — R. de Celis. — Usura. — Insértese en la GACETA DE MADRID la parte dispositiva de la sentencia recaída en esta apelación para notificación del apelante. — Hay una rúbrica. — Salazar.» JO—15445

Juzgados de Primera Instancia.**ALBUÑOL**

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de Albuñol y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cervilla Benavides, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco Ramón y Antonia, casado con Gertrudis Martín Bonilla, natural de Albondón, vecino de esta ciudad, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley, pues así está acordado en el sumario que se instruye sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á los Agentes de la Policía judicial, proce-

dan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido, de dicho procesado.

Albuñol, 5 de Diciembre de 1917. — Alfonso Pérez. — El Secretario accidental, Juan Parra. JO—15411

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 22 al 23 de Noviembre próximo pasado, fueron robados de la casa-cortijo llamado del Cano, que en término de Villafranca de los Barros tiene el vecino de esta ciudad D. Antonio Martínez Vélez, el metálico y efectos que al final se dirán, ignorándose el paradero de ellos y quien sea el autor ó autores de expresado hecho.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate del metálico y efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Así lo he acordado en el sumario que bajo el número 134 instruyo con motivo del mencionado hecho.

Metálico y efectos sustraídos.

De cinco á seis pesetas en calderilla. Diez ó doce toallas marcadas con D. J. M.

Dos docenas pastillas de jabón marca Don Juan.

Varios escarpadores blancos y negros. Una manta á cuadros color gris.

Seis botes de guisantes en conserva. Varios botes de tomate con un negrito pintado.

Una caja barnizada.

Una caja de magdalenas.

Dos docenas cubiertos de metal blanco. Dos cuchillos mango niquelado.

Tres docenas servilletas marcadas con D. M., en hilo encarnado y azul.

Dos colchas de percal celente, con puntillas pequeñas, listas blancas y negras.

Un reloj despertador de escribanía y el almanaque con una aguja colocada en la estera que marca los días.

Siete cubiertos de diferentes clases, y siete cobertores de algodón, tres de ellos con listas color rosa.

Almendralejo, 1.º de Diciembre de 1917. — M. Mesa Chaix. — D. S. O., Francisco Fernández Gailardo.

JO—15342

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al que se crea ser dueño de una yegua de 1,35 metros de alzada, de doce años de edad, castaña, lucera, con lunares en la pata derecha, con hierro indeciso en el cuello y en el lado derecho, que fué ocupada en la noche del 7 de Mayo último, en unión de otras tres caballerías, á José Ruiz de la Cruz, que después resultó llamarse Francisco García y García, la cual obra depositada en el vecino de esta ciudad D. Enrique Sandarrubias Guño, para que dentro del término de diez días, desde que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á justificar su derecho sobre expresado semoviente, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Almodóvar del Campo, 6 de Diciembre de 1917. — Pedro Muñoz.

JO—15346

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la madrugada del 3 del actual, del sitio El Lugo, término de Villamartin, propias de D. Manuel Ruiz Naranjo y Francisco Mansial González, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una rucha, de tres años, rucia, alzada regular, hierro figura cadera derecha, y el de la Mundial espaldilla izquierda, y recién pelada.

Otra burra, de doce años, castaña, alzada 1,08, marcada con F. A. nalga izquierda, y el del Fénix Agrícola espaldilla derecha, y pelos blancos costillares.

Dado en Arcos de la Frontera á 7 de Diciembre de 1917. — El Juez de instrucción, Manuel Heredia. — P. S. M., Antonio Velada. JO—15413

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de cuatro gallinas á Francisco Gutiérrez López, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 16 al 17 de Noviembre último de la cuesta de Noriega, de este término, he acordado expedir el presente y otro de igual tenor, por el que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas aves y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una, negra.

Otra, cenizosa.

Otra, llamada Cairá; y

La otra, rubia oscura.

Arcos de la Frontera, 5 de Diciembre de 1917. — Manuel Heredia. — P. S. M., Antonio Velasco. JO—15412

BANDE

D. Alfredo Durán Siero, Juez de instrucción accidental del partido de Bande.

Por el presente, ruego á todas las Autoridades de la Nación, y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos vacas, la una galleira, bermella, capona, de seis años, y la otra, pandada, también bermella, pero algo más ablancazada, con tres tetas y en la pata izquierda una uña más gruesa que la otra; las cuales fueron sustraídas en la noche del 10 al 11 de Noviembre último de una cuadra de la casa de Domingo González Sánchez, vecino de Cocero de Salas, Ayuntamiento de Muñón, en este partido, y habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que sobre el hecho indicado instruyo.

Dado en Bande, á 2 de Diciembre de 1917. — Alfredo Durán. JO—15354

(Continúa en la página 953.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1916.	NÚMERO DE HECHOS						VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES						
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios.	Naci- mientos.	Mortali- dad.	Nup- cialidad.	Varones.	Hembras.	Le- gítimos.	Ile- gítimos.
Alava (Vitoria).....	84.157	100	61	32	2,93	1,79	0,94	51	49	93	»
Albacete.....	26.716	64	46	14	2,40	1,72	0,52	35	29	59	5
Alicante.....	57.789	105	32	32	2,20	1,82	0,55	68	59	117	6
Almería.....	48.777	123	133	25	2,52	2,73	0,51	72	51	107	8
Ávila.....	104.422	30	25	20	2,47	2,06	1,65	11	19	26	1
Badajoz.....	37.376	65	127	20	1,73	3,38	0,53	32	33	59	3
Baleares (Palma de Mallorca)....	89.738	140	116	34	2,01	1,66	0,49	75	65	130	2
Barcelona.....	617.711	1.253	1.210	450	2,03	1,96	0,73	662	591	1.124	70
Burgos.....	32.650	63	95	18	1,93	2,91	0,40	28	35	48	6
Cáceres.....	13.540	35	37	9	1,89	2,00	0,49	19	16	33	»
Cádiz.....	66.394	113	172	48	1,70	2,59	0,72	55	58	90	23
Canarias (Sant. Cruz de Tenerife).	77.550	57	64	10	0,74	0,83	0,13	31	26	50	5
Castellón.....	33.247	63	67	26	1,89	2,02	0,78	36	27	58	5
Ciudad Real.....	17.168	53	51	12	3,09	2,97	0,70	28	25	48	3
Córdoba.....	72.152	156	244	37	2,16	3,38	0,51	80	76	134	21
Coruña (La).....	60.044	144	119	22	2,40	1,98	0,37	73	71	114	30
Covadonga.....	12.336	20	26	9	1,62	2,11	0,73	7	13	19	»
Gerona.....	17.735	32	40	13	1,80	2,26	0,73	24	8	23	4
Granada.....	82.779	162	184	43	1,96	2,22	0,52	79	83	145	16
Guadalajara.....	12.842	25	32	7	1,95	2,49	0,55	17	8	23	1
Guipúzcoa (San Sebastián).....	55.832	99	64	54	1,77	1,15	0,97	56	43	98	1
Huelva.....	33.834	56	60	17	1,66	1,77	0,50	29	27	48	8
Huesca.....	12.215	29	33	16	2,37	2,70	1,31	16	13	20	»
Jaca.....	30.756	96	74	18	3,12	2,41	0,59	49	47	91	4
León.....	19.475	57	49	14	2,93	2,52	0,72	32	25	43	1
Lérida.....	27.045	57	44	35	2,11	1,63	1,29	36	21	53	1
Lugo.....	26.765	62	59	18	2,32	2,20	0,67	29	33	57	2
Lugo.....	40.869	60	61	14	1,47	1,49	0,34	24	36	51	5
Madrid.....	641.726	1.486	1.163	363	2,32	1,81	0,57	766	720	1.216	262
Malaga.....	140.475	327	354	73	2,32	2,52	0,52	177	150	284	40
María.....	131.535	234	242	50	1,78	1,84	0,38	154	80	223	3
Navarra (Pamplona).....	30.660	73	54	53	2,38	1,76	1,73	33	40	59	1
Orense.....	17.100	51	49	22	2,98	2,87	1,29	27	24	37	3
Oviedo.....	55.708	122	139	37	2,19	2,50	0,66	65	57	110	7
Palencia.....	19.251	49	36	13	2,55	1,87	0,68	25	24	37	»
Ponferrada.....	25.162	74	41	8	2,94	1,63	0,32	37	37	60	7
Salamanca.....	32.630	78	87	19	2,39	2,67	0,58	44	34	65	6
Santander.....	71.646	164	141	30	2,29	1,97	0,42	87	77	149	15
Segovia.....	15.367	50	50	11	3,25	3,25	0,72	25	25	42	1
Sevilla.....	163.641	369	435	80	2,25	2,66	0,49	180	189	295	72
Soria.....	7.791	17	24	3	2,18	3,08	0,38	11	6	13	»
Tarazona.....	23.103	34	53	14	1,47	2,29	0,61	18	16	32	2
Teruel.....	12.500	25	23	18	2,00	1,84	1,44	12	13	23	2
Toboso.....	22.136	55	60	20	2,48	2,71	0,90	30	25	48	5
Valencia.....	244.766	483	441	156	1,97	1,80	0,64	250	233	439	32
Valladolid.....	72.085	157	171	53	2,18	2,37	0,74	89	68	183	17
Vizcaya (Bilbao).....	99.609	228	155	50	2,29	1,56	0,50	126	102	204	15
Zamora.....	17.426	51	58	19	2,93	3,33	1,09	31	20	35	»
Zaragoza.....	123.089	295	220	131	2,40	1,79	1,06	142	153	274	1
TOTALES.....	3.622.240	7.763	7.394	2.285	2,14	2,04	0,63	4.083	3.680	6.744	722

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia de España en el mes de Octubre de 1917.

MERO DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

Expositos.	TOTAL	MUERTOS			TOTAL	Varones.	Mujeres.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expositos.								
7	100	6	»	»	6	28	33	20	41	8	16	24
»	64	5	»	»	5	23	23	10	36	1	6	7
4	127	5	»	»	5	56	49	32	73	5	5	10
8	123	4	»	»	4	63	70	60	73	10	3	13
3	30	»	»	»	»	12	13	6	19	7	»	7
3	65	5	1	1	7	74	53	55	72	23	8	31
8	140	4	1	»	5	63	53	12	104	17	7	24
59	1.253	74	1	7	82	640	570	264	946	168	69	237
9	65	4	1	»	5	52	43	27	68	14	15	29
2	35	1	»	»	1	21	16	13	24	6	1	7
»	113	9	1	»	10	95	77	49	123	27	12	40
2	57	2	1	»	3	30	34	35	29	11	»	11
»	63	1	»	»	1	31	36	13	54	18	5	23
2	53	3	»	»	3	37	14	20	31	12	»	18
1	156	11	4	»	15	134	110	119	125	41	10	51
»	144	8	5	»	13	55	64	41	78	15	11	26
1	20	1	»	»	1	15	11	11	15	1	11	12
»	32	2	»	»	2	22	18	4	36	14	14	28
1	162	7	1	2	10	90	94	47	137	38	»	38
1	25	»	»	»	»	17	15	12	20	4	4	8
»	99	10	»	»	10	31	33	18	46	12	»	12
»	56	2	1	»	3	38	22	25	35	7	»	7
9	29	2	»	»	2	17	16	3	20	11	1	12
1	96	5	»	»	5	41	33	21	53	16	»	16
13	57	2	»	»	2	26	23	18	31	12	12	24
3	57	7	»	»	7	24	20	9	35	6	4	10
3	67	4	»	»	4	29	30	21	38	9	10	19
4	60	3	2	»	5	27	34	13	42	6	8	14
8	1.486	86	38	3	127	621	542	348	815	201	94	295
3	327	25	2	»	28	173	181	150	204	41	11	52
8	234	2	»	»	2	124	118	108	134	15	14	29
13	73	3	»	1	4	23	31	16	38	15	7	22
11	51	»	»	»	»	24	25	23	25	8	7	15
5	122	5	»	»	5	76	63	53	86	17	8	25
12	49	1	1	»	2	16	20	13	23	7	8	15
7	74	2	»	»	2	18	23	11	30	6	3	9
»	78	4	4	»	8	39	48	34	53	10	24	34
7	78	4	4	»	8	39	48	34	53	10	24	34
»	164	11	3	»	14	77	64	45	96	23	7	30
7	50	1	»	»	1	21	29	24	26	5	6	11
2	369	36	12	»	48	221	214	109	326	63	26	89
4	17	1	»	»	1	10	14	6	18	7	3	10
»	34	4	»	»	4	29	24	9	44	6	8	14
»	25	1	»	»	1	9	14	7	16	»	4	4
2	55	3	»	»	3	32	28	17	43	21	8	29
12	483	24	2	»	26	239	202	82	359	82	17	99
7	157	8	1	»	9	90	81	65	106	35	26	61
9	228	10	3	»	13	84	71	54	101	41	10	51
16	51	4	2	»	6	32	26	29	29	11	13	24
20	295	15	3	»	18	97	123	60	160	44	22	66
297	7.763	434	90	14	538	3.846	3.548	2.241	5.153	1.177	565	1.742

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITO

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoidea (afebril no).	Fiebre exantemática.	Fiebre intermitente y aguda sin púrpura.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y angina.	Gripe.	Ólera asiático.	Ólera asiático.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de los meningos.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Neuritis alérgica.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.
Alava (Vitoria).....	2					1							7		1	1	2	5
Albacete.....	1			1				1	2				1			5	8	3
Almería.....	9							1	2				5			3	6	5
Asturias.....	1							2					2				1	1
Balears.....	1		6	14	1			1	5				8			3	4	1
Baleares (Palma de Mallorca).....	7		1					1	5				11		2	2	2	8
Barcelona.....	85		1				2	10	4			2	140		11	54	50	76
Burgos.....					1							2	6		2	8	1	10
Caceres.....								1					2			1		1
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	2										1		22		1	7	5	13
Cantabria.....	8												3			2	3	1
Castilla Real.....													5			1	4	7
Córdoba.....	4			40	5	3			1				6			2	2	6
Córdoba (La).....	1			5				1					9			6	13	9
Cuenca.....	2												9			3	6	6
Ciudad Real.....													7			2		6
Ciudad Real.....	3			4			1	3	1			3	15		4	7	5	7
Guadalajara.....	2		1					1					1			2	1	3
Guipúzcoa (San Sebastián).....													7			3	2	2
Huelva.....	2												7			1	6	6
Huesca.....	2											1	1			2	1	2
Jaén.....	2				1			2					9			3	2	4
León.....				5	1								6			3	3	4
Lérida.....	2				1								2			2	2	3
Lugo.....									2				4			2	2	3
Madrid.....	11	1	1	3	5	4	2	12	15			3	122	6	21	65	59	88
Madrid.....	5			19		1			2			4	25		9	10	11	14
Madrid.....	6		6				2	1				4	20		4	5	5	9
Navarra (Pamplona).....	1												5			1	2	2
Orense.....								2					1			1		3
Orense.....					1								22		1	9	8	5
Pamplona.....									1				1			1	3	2
Pontevedra.....												1	1			1	3	3
Salamanca.....	1							1	1			1	9		2	6	4	2
Salamanca.....							3						14		2	6	9	6
Segovia.....	1			1	1				1				6				5	3
Segovia.....	10			9		1			4			1	75		8	19	23	19
Sevilla.....													2				1	1
Sevilla.....	3								1				11		1		2	4
Sevilla.....	1					1						2	4			4	2	4
Sevilla.....	14		1					2	1			1	33	2	12	16	16	28
Valladolid.....					1			5	1				13	1	7	17	6	8
Vizcaya (Bilbao).....	4				1								17	3	7	7	9	8
Zamora.....				1									3		2	2		3
Zaragoza.....	4						1					1	24	1	4	9	8	7
TOTAL.....	194	1	17	102	19	11	11	47	46		1	29	722	34	129	311	308	362

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia, en el mes de Octubre de 1917.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL ABREVIADA

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonías.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la sífilis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y coleritis (menores de dos años).	Apendicitis y sífilis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Soptilomía puerperal (fiebre puerperal, Rotilla puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o casi desconocidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
4	2	1	2	»	»	9	»	»	3	»	»	»	1	3	1	»	15	3	61	
3	»	1	»	4	»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	5	2	14	1	46	
10	1	1	3	4	1	11	»	2	2	»	»	»	»	4	»	»	24	»	105	
7	»	2	1	3	»	24	1	2	»	»	»	»	»	5	»	»	37	2	133	
»	2	»	1	2	1	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	25	
11	6	»	»	8	1	12	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	24	1	127	
15	»	4	3	7	2	5	»	1	»	»	1	»	»	9	2	»	29	»	116	
122	25	18	49	88	14	92	4	7	10	34	»	2	4	7	7	21	»	262	15	1.210
11	6	1	1	8	1	8	»	1	2	»	»	»	»	1	2	»	»	19	4	95
2	»	»	»	1	1	7	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»	»	13	»	37
17	1	»	5	10	4	25	»	1	1	3	»	»	»	3	4	3	»	39	»	172
3	»	»	2	5	»	23	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	16	2	64
1	3	»	1	»	»	5	»	»	1	5	»	»	»	»	4	»	»	20	»	67
4	5	»	»	5	»	8	»	»	»	2	»	»	»	1	1	»	»	11	»	51
20	1	6	9	7	1	31	»	3	1	5	»	1	»	6	7	1	»	47	1	244
8	4	5	3	4	»	18	»	»	3	2	»	»	»	2	6	1	»	25	3	119
1	3	1	2	»	»	7	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7	»	26
3	»	»	»	3	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	1	12	1	40
11	4	5	10	9	1	16	»	3	3	3	»	»	»	2	3	3	1	48	7	184
1	1	2	»	1	»	4	1	1	»	2	»	»	»	1	3	»	»	4	1	82
4	2	»	2	1	1	5	»	1	»	5	»	»	»	3	1	1	»	10	4	64
5	1	1	2	4	2	10	»	»	2	1	»	1	»	1	5	»	»	7	3	60
2	»	1	»	1	2	1	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	7	»	33
10	2	2	2	4	1	10	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	12	2	74
2	6	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	11	»	49
4	2	»	»	4	»	5	»	»	1	2	»	»	»	»	2	»	»	10	»	44
5	4	2	»	1	»	3	»	»	»	1	»	»	»	3	»	1	»	10	1	59
2	»	»	»	5	1	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	21	1	44
93	37	31	37	100	7	83	5	1	12	45	2	6	4	3	10	1	»	16	1	61
24	7	5	2	16	4	72	1	10	6	6	»	2	»	44	42	6	3	207	21	1.163
19	14	4	4	7	2	29	»	4	1	6	»	»	»	7	5	1	»	84	1	354
4	1	8	»	3	»	8	»	1	1	6	»	»	»	14	11	5	»	61	2	242
4	6	»	2	3	1	9	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	16	2	54
12	6	1	1	8	»	27	»	»	1	4	1	»	»	2	1	»	»	7	2	49
1	»	»	1	4	»	4	»	»	»	1	»	»	»	»	9	5	»	17	1	139
3	1	»	2	2	2	6	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	»	10	1	36
3	»	5	3	4	»	17	»	»	1	1	»	»	»	»	1	3	»	5	3	41
12	»	4	2	11	»	17	1	»	2	5	»	»	1	5	»	»	»	19	»	87
2	3	»	3	»	»	12	»	»	»	1	»	»	»	2	2	»	»	29	1	141
44	6	10	13	15	1	38	4	5	5	7	»	1	»	7	13	4	1	79	5	50
1	»	»	»	1	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	12	1	435
4	»	2	1	1	»	2	»	2	»	»	»	»	»	2	1	»	»	12	»	24
»	1	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	4	»	»	14	»	53
1	3	3	»	3	1	7	»	1	4	»	»	»	»	1	3	1	»	6	»	23
43	7	24	17	40	7	22	»	9	6	17	»	4	»	7	6	6	2	90	8	60
10	14	1	6	8	1	20	»	»	2	3	»	»	»	3	3	»	»	34	4	441
6	3	4	2	13	5	17	»	1	»	2	»	»	»	2	7	»	»	32	4	171
2	1	»	1	1	1	19	»	»	»	2	»	»	»	2	1	»	»	52	5	155
20	3	3	2	13	2	25	»	»	4	6	»	1	»	4	8	»	»	15	1	58
596	194	162	198	441	68	791	17	58	78	198	8	24	11	172	207	109	22	1.579	117	7.894

BEZERRÁ

D. Luis de Luna y Ferrá, Juez de instrucción del partido de Bezerrá.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito á cuantas personas se considere perjudicadas ó tengan conocimiento de alguna exacción ilegal cometida con motivo del despacho de cartillas de emigrantes en Neira de Insá, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en sumario que instruyo por virtud de denuncia de la Inspección de Emigración de la Coruña.

Bezerrá, 2 de Diciembre de 1917.—
Luis de Luna. JO—15357

BEHORADO

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Behorado y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Eustasia Jiménez Esquerro, vecina de esta villa, sobre dictación de ausencia de su marido Alfredo Soto Montero, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Alfredo Soto Montero.

«Publíquese esta resolución llamando á la vez á dicho Alfredo y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase, por medio de edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta villa, como lugar del último domicilio del ausente, é insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y transcurridos seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo procedente sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente.

«Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Behorado, en ella á 5 de Diciembre de 1917, de que yo el Secretario doy fe.—Luis Díaz.—Ante mí, Benito Vialondo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Behorado, 5 de Diciembre de 1917.—
Luis Díaz.—Por su mandado, Benito Vialondo. X—2317

CERVERA

D. Mariano Miguel y Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la tartana que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por sustracción de dicha tartana y unos arcos de caballería á Antonio Companys la noche del 25 de Octubre último en el pueblo de Claravalls.

Seña de la tartana.

De cuatro á seis asientos, casi nueva, de madera pintada color obscuro y las ruedas encarnadas, la cubierta de tela blanca con la seña especial de que el arco primero de aquélla, y que forma el abanico de cubierta de la parte de delante, estaba un poco roto en su lado izquierdo.

Cervera, 6 de Diciembre de 1917.—
Mariano Miguel. JO—15360

FERROL

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de la ciudad de Ferrol y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ferrol, á 6 de Septiembre de 1917. Visto por el señor D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.^a Carmen Ameijeiras Novo, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de la parroquia de Santa María de Neda, en el Municipio de Neda, representada por el Procurador D. Andrés Díaz González y dirigida por el licenciado D. Camilo Estripot, en cuyo juicio también han sido parte el señor Fiscal municipal, representando al Ministerio público y éste al ausente D. Angel Ameijeiras Novo, sobre presunción de muerte de éste; y

«Fallo que estimando la demanda que inicia este juicio, debía declarar y declarar la presunción de muerte de D. Angel Ameijeiras Novo, y en su consecuencia publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; y transcurridos que sean los seis meses, contados desde la publicación, se declarará firme esta sentencia.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo determino, mando y firmo.—Eduardo Fraile.»

La sentencia, cuya parte dispositiva queda inserta, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Dado en Ferrol á 15 de Septiembre de 1917.—Eduardo Fraile.—Ante mí: José de la Torre, por el Sr. Barbeito.

X—2311

FUENTE DE CANTOS

D. Antonio Ballod Keller, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 154 del año actual, por robo de

Una yegua, cerrada, castaña obscura, mansa, lucero en la frente y rabricana. Una muleta de quince meses, parda clara y menos de la marca; y

Otra muleta negra, de quince meses, achaparrada de orejas.

Todas desherradas y con hierro H C entazadas, de la propiedad del vecino de Blonvenida D. Juan Tovar y Rico, Conde de Casa Honestrosa, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 al 3 del actual, de la finca llamada Matagorda término de Usagre, y en auto de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 6 de Diciembre de 1917.—Antonio Ballod.—El Secretario, P. S., Licenciado Antonio Martín.

JO—15365

GRANOLLERS

D. Vicente García Terréyro, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente que se expide en mérito

del sumario que se instruye en este Juzgado sobre esta fe, se cita llama y emplaza al procesado Ramón Ferrer Gómez, como comprendido en el caso 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de responder á los cargos que le resultan de la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la ciudad de Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 29, casa de comidas, de ignorado paradero, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Granollers á 5 de Diciembre de 1917.—El Juez de instrucción Vicente García.—P. S. M., José María Ferrer.

JO—15324

HABANA—NORTE

Licenciado Manuel Martínez Escobar, Juez de primera instancia del Norte, de la Habana, República de Cuba.

Hago saber: Que en los autos del juicio abintestado de oficio de José Fernández y Fernández, natural de Luanca, Oviedo (España), de cuarenta y cinco años de edad, blanco, motorista, vecino que fué de la calle Quince, esquina á Diecisiete, en el barrio del Vedado, en esta ciudad, y que falleció el día 7 de Julio del presente año, he acordado anunciar, como anuncio, la muerte intestada de dicho finado José Fernández y Fernández, llamando á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia del Norte, de esta ciudad, sito en el paseo de Martí, número 15, altos, á reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles, justificando su carácter de herederos.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, España, libro el presente edicto en la ciudad de la Habana, República de Cuba, á 10 de Septiembre de 1917.—Manuel Martínez Escobar.—Ante mí, José de Urrutia. JC—328

HUERCAL-OVERA

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura y conducción á esta Cárcel, á mi disposición, al procesado en el sumario número 101 de este año, sobre robo, Juan Romero, alias *Vizgo*, vecino de Vélez Rubio, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha.

Dado en Huerca-Overa, á 3 de Diciembre de 1917.—Angel Guerrero y Sagrario. JO—15368

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de una oveja robada la noche del 18 de Noviembre último al vecino de Albón, en la Aljambra, Juan Alonso López, y deteniendo á las perso-

nas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Huércal-Overa á 2 de Diciembre de 1917.—Angel Guerrero y Sagrario.
JA —15367

IZNALLOZ

Antonio Carrasco Donaire, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente se llama á Clemente González Arsenas, vecino de Colomeras, soltero, hijo de Clemente, y estudiante, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz á constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por asesinato frustrado, bajo el número 131 del corriente año.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido; apercibiéndolo á dicho procesado que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Iznalloz á 6 de Diciembre de 1917.—Antonio Carrasco Donaire.
JO—15370

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo bajo el número 171 del año actual por muerte de Francisco Expósito Sánchez, ocurrida el día 12 de Noviembre último, he acordado ofrecer las acciones del procedimiento en los términos previstos en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al hijo del interfecto Andrés Expósito Serrano.

Dado en Llerena á 7 de Diciembre de 1917.—José González y Donoso.—El Secretario judicial.
JO—15377

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se anuncia por tercera vez el fallecimiento intestado de Carmen Rodríguez Rodríguez, que nació en Vivero (Lugo) el 23 de Mayo de 1858, bautizada en el siguiente día en la parroquia de Santa María del Campo, de aquella villa, con los nombres de María del Carmen Uvalde, fallecida en esta Corte el 26 de Marzo de 1916, en su domicilio, calle de Echegaray, número 17, en estado de soltera, y no habiéndoles sido reconocido su derecho á la herencia de la finada, á los que como parientes de la misma se personaron á la publicación de los primeros edictos, se hace este tercer llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada Carmen Rodríguez, por sucesión legítima, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en el término de dos meses, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la finada, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados de árbol genealógico, apercibidos de que, si no comparecieren, no solicitándose por nadie la herencia, se tendrá ésta por vacante.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado V. de Oro.—Visto bueno, José Oppelt.
JO—327

MADRID—PALACIO

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que en los auto ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, á instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago, contra D.^a Isabel, D.^a Josefa, D.^a Elena y D.^a María Ignacia Cardona y Cardon, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado, por providencia de esta fecha, sacar á la venta en subasta pública, por tercera vez, sin sujeción á tipo, y por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Denia, sita en la calle de Cop, número 17, compuesta de piso bajo, principal y cámara, cuadra, pajar, pozo-cisterna y su patio en el centro. Tiene de superficie 361 metros cuadrados y 494 milímetros, y linda: por la derecha, saliendo, con casa de D. Valeriano Vives; por la izquierda, herederos de D. José Aranda, y por la espalda, con calle de Diana.

Dicha subasta, que será doble y simultánea, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Denia, el día 10 del mes de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El remate se hará sin sujeción á tipo; pero si la mejor proposición que se hiciera no alcanzase á cubrir las dos terceras partes del precio por que la finca salió á segunda subasta, ó sea á la cantidad de 6.104 pesetas 18 céntimos, con suspensión de la aprobación de dicho remate, se hará saber á los deudores para que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor ó presentar persona que mejore la postura.

2.^a Si se hicieren dos ofrecimientos iguales se sacará el inmueble á nueva licitación entre los postores.

3.^a Para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de 9.156 pesetas 29 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes que resultaren al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

5.^a Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1917.—El Juez, Adolfo Suárez.—Ante mí: Licenciado Luis Molina. X—2316

MIRANDA DE EBRO

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, se cita y llama á los herederos del fallecido General del Ejército español, D. José María ó D. José María Antonio Chacón, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ofrecerles el procedimiento en sumario que instruyo sobre uso de nombre supuesto y tentativa de estafa, contra Antonio Jiménez, que se hace llamar Antonio Chacón Jiménez, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Miranda de Ebro, á 30 de Noviembre de 1917.—Juan de Hinojosa.

JO—15378

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de unas tres fanegas de aceituna propia de doña Rosario Benítez y Benítez, la que le fué hurtada en los días 25 al 26 de Noviembre anterior, en una finca de su propiedad llamada el Gallo, de la sierra de este término, pago del Charco del Novillo, en los olivos que lindan con la carretera, la que de ser habida se pondrá á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, así como á la busca y captura de los autores del hurto, los que de ser habidos, se pondrán á mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á 5 de Diciembre de 1917.—El Juez de instrucción, Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.
JO—15433

MORON

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías á Alonso Montes Rioja el día 2 del actual, al sitio La Caravallar, de este término municipal, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de un burro de cinco meses, entero, rucio claro, de 1,13 metros de alzada, y una burra de cinco años, vacía, rucia clara, de 1,20 metros de alzada, señales del aparejo, cara cana; ambas con el hierro del Banco Agrícola Andauz, letra S, número 7; y una burra negra, cerrada, silleta, sin hierro; poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 5 de Diciembre de 1917.—Salvador Alarcón.—El Secretario, José Delgado.
JO—15380

OSUNA

Para instruirles de lo que dispone la regla 5.^a de la Real orden de 20 de Junio de 1885 y declarar sobre la conveniencia de la definitiva reclusión de la demente Encarnación Díaz Escamilla, natural y vecina de esta villa, de dieciséis años de edad, soltera, ó hija de Encarnación y Francisco.

Se emplaza á sus parientes, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, en la inteligencia que, de no verificarlo sin audiencia de ellos, se resolverá lo que proceda.

Osuna, 5 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

JO—15383

RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en pro-

videncia de este día, dictada en causa por quebrantamiento de condena, se cita y llama al penado Avelino Ramón Mier Peón, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Linares y vecino de Calabres, Cangas, domiciliado últimamente en Cestierna, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de oírse en dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riño, 5 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Licenciado Pedro Gutiérrez.
JO—15387

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez de Instrucción del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se cita y llama á Camilo Bahamonde, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión torero, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 43 de 1917, por lesiones.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 4 de Diciembre de 1917.—Federico Enjuto.—P. M. de S. S.ª, Gregorio García.
JO—15389

SAN SEBASTIAN

D. Antonio Bruyel, Juez municipal en funciones del Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á 29 obreros, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 15 ó 20 del mes de Octubre último intentó pasarlos á Hendaya (Francia) en unión de otros, en un vagón del ferrocarril francés, Juan Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en causa que se instruye en el mismo sobre recluta clandestina de obreros y estafa, número 329 1917, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

San Sebastián, 7 de Diciembre de 1917. Antonio Bruyel.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina JO—15394

SEQUEROS

D. Enrique No Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que en el pleito de mayor cuantía á que se contrae, se ha dictado la sentencia, cuyo escabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.— En la villa de Sequeros, á 30 de Noviembre de 1917; el Sr. D. Enrique No Hernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos por D. José Antonio González Fuentes, Serafin Estévez García, Justo de la Nava Benito, Angel Benito de la Nava, Miguel Herrero García, Bernabé Sánchez Miguel, Benito Sánchez Álvarez, Bernardo Hernández Hernández, Eugenio García de la Nava, Eugenio Rodríguez Ratero, Eusebio Fuentes Be-

nito, Román García García, Eloy Herrero García, Fernando Sánchez Rodríguez, Amador Benito Garbaya, Guillermo Hernández de la Nava, Esteban Benito García, Manuel Benito González, Sebastián Pérez Benito, Jesús de San Juan Estévez, Juan Benito Herrero, Juan Benito de la Nava, Angel Moro Sánchez, Máximo Garzón Vegas, Máximo Benito Álvarez, Manuel Anora Sánchez, Plácido Fuentes Hernández, Salvador Estévez Mata, Amador de la Nava Herrero, Timoteo Estévez Fuentes, Román Benito Álvarez, César Benito García, José María Pérez Estévez, Valentín Benito de la Nava, Emilio Comezón Medina, Bernardino Benito García, Pedro Alvarez Estévez, Juan Pérez Montero, Agustina Fuentes Hernández, Agustín García Estévez, Josefa García del Canto, Matilde Anora García, Felipe García Estévez, María Jiménez Alvarez, Lucas Garbaya Fuentes, Mariano García de la Nava, Patricio Becerro González, Isabel Estévez Anora y Tomás Fuentes Benito, todos mayores de edad, labradores los hombres y dedicadas á las ocupaciones propias de su sexo las mujeres, vecinos de Puebla de Yeltes, partido judicial de Ciudad Rodrigo, defendidos por el Letrado D. Santos Rodríguez Hernández, y representados por el Procurador D. Domingo Pérez Domínguez, contra personas desconocidas, propietarios ó concesionarios de la villa de Tamames, sobre que se declare á los demandantes con derecho preferente sobre cualesquiera otros propietarios ó concesionarios de la villa de Tamames, al aprovechamiento indefinido de las aguas que discurren por el arroyo ó regato conocido con el nombre de Altejos, que es el mismo que naciendo en término de La Bastida, cruza parte de este término municipal, del de Aldeanueva, del de Zarzoso, jurisdicción de Cabaco, Tamames, Altejos y Puebla de Yeltes, y desemboca al llegar á este último en el río Yeltes, para el riego de sus respectivos predios y abrevadero de ganados, y se condene á los demandados á que destruyan la represa á base de cal y canto y coronamiento de tierra y piedra que construyeron, y dejen libre y expedito el curso de tales aguas, é indemnicen los perjuicios causados, que serán objeto de tasación, cuyos autos se han seguido en los Estrados del Juzgado por rebeldía de los demandados.

«Fallo que debo declarar y declaro que los actores José Antonio González Fuentes, Serafin Estévez García, Justo de la Nava Benito, Angel Benito de la Nava, Miguel Herrero García, Bernabé Sánchez Miguel, Benito Sánchez Álvarez, Bernardo Hernández Hernández, Eugenio García de la Nava, Eugenio Rodríguez Ratero, Eusebio Fuentes Benito, Román García García, Eloy Herrero García, Fernando Sánchez Rodríguez, Amador Benito Gargaya, Guillermo Hernández de la Nava, Esteban Benito García, Manuel Benito González, Sebastián Pérez Benito, Jesús de San Juan Estévez, Juan Benito Herrero, Juan Benito de la Nava, Miguel Moro Sánchez, Máximo Garzón Vegas, Máximo Benito Álvarez, Manuel Anora Sánchez, Plácido Fuentes Hernández, Salvador Estévez Mata, Amador de la Nava Herrero, Timoteo Estévez Fuentes, Román Benito Álvarez, César Benito García, José María Pérez Estévez, Valentín Benito de la Nava, Emilio Comerón Medina, Bernardino Benito García, Pedro Alvarez Estévez, Juan Pérez Montero, Agustina Fuentes Hernández, Agustín García Estévez, Josefa García de Canto, Matilde Anora García, Felipe García Es-

tévez, María Jiménez Alvarez, Lucas Garbaya Fuentes, Mariano García de la Nava, Patricio Becerro González, Isabel Estévez Anora y Tomás Fuentes Benito, vecinos de Puebla de Yeltes, tienen preferente derecho al aprovechamiento indefinido de las aguas que discurren por el arroyo ó regato denominado Altijos, que naciendo en término de La Bastida y cruzando los de Aldeanueva de la Sierra, Zarzoso, jurisdicción de Cabaco, Tamames, Altejos y Puebla de Yeltes, desemboca en este último término en el río Yeltes, sobre cualquiera otro propietario ó concesionario del término de Tamames, para el riego de, sus predios y para abrevadero de sus ganados, y en su consecuencia debo condenar y condeno á los demandados vecinos de Tamames, hoy desconocidos, autores de las obras de la presa construída en referido regato, al sitio denominado Altejos, Cuarto de Arriba, de dicho término municipal de Tamames, á que destruyan referida presa, construída á base de cal y canto y coronamiento de tierra y piedra, en término de ocho días, una vez firme esta sentencia, dejando libre y expedito el curso natural de las aguas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se hará á su costa, á que indemnicen á los actores en concepto de perjuicios ocasionados, y según tasación pericial, la suma de 6.500 pesetas, y al pago de los gastos y costas todas del procedimiento.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará con arreglo á la Ley, dada la rebeldía en que se hallan los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique No Hernández.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y á fin de que sirva de notificación á la parte demandada por su rebeldía, se publica referida sentencia, comprensiva de los particulares preinsertos en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sequeros, 1.º de Diciembre de 1917.—Enrique No Hernández. X—2312

UBEDA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca de los cerdos que al final se reseñarán, que fueron robados en la noche del 2 al 3 del actual del cortijo de este término llamado El Vínculo, y siendo habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á la busca del autor ó autores del hecho, que, siendo encontrados, se pondrán del mismo modo á disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Señas.

Un cerdo de 15 á 16 arrobas, con las cerdas largas.

Otro, también negro, de siete á ocho arrobas, con las dos patas blancas.

Una cerda de unas 12 arrobas, pelo negro, con una oreja partida, faltándole el pedazo, y

Otra de unas siete arrobas, pelona, con el rabo cortado.

Dado en Ubeda á 7 de Diciembre de 1917.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario, Juan Blanco. JO—15449